

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1442 DE
2023 QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO
PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA
DE TITULARIDAD DE NOVA AUSTRAL S.A.

VALPARAÍSO, **miércoles, 9 de abril de 2025**

R. EX. Nº **00910/2025**

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 212, de fecha 31 de marzo de 2025, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Nova Austral S.A., mediante Expediente Nº 15293 de 2024, Documento Nº 6880 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828 de 2014, Nº 94 de 2015, Nº 1662 y Nº 3035, ambas de 2016, Nº 3224 de 2018, Nº 904 de 2020, Nº 970 de 2002, Nº 1442 de 2023, Nº 2440 y Nº 2476, ambas de 2024, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Exenta Nº 1442 de 2023, modificada por Resolución Exenta Nº 2476 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Nova Austral S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Expediente Nº 15293 de 2024, Documento Nº 6880 de 2024, Nova Austral S.A. solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en VISTO, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Exenta Nº 1442 de 2023, modificada por Resolución Exenta Nº 2476 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

Que mediante Resolución Exenta Nº 970 de 2022, citada en Visto, se delegó en el Jefe(a) Titular de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría la facultad de firmar las resoluciones que fijan densidad de cultivo o de resoluciones que aprueban programas de manejo individual, y sus modificaciones, dictadas en virtud del D.S. Nº 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1442 de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 2476 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Alberto Fuentes N° 299, Porvenir, Tierra del Fuego, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el Expediente N° 6463 de 2023 Documento N° 2491 de 2023, por el Expediente N° 15293 de 2024, Documento N° 6880 de 2024.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
57	120126	Salmón del atlántico	1.000.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
57	120127	Salmón del atlántico	850.000	20	22	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 212 de 2025, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 212 de 2025, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Constanza María Berta Silva Hernández
Jefa de División
División de Acuicultura

RPC/CSB/PPA

